

ANEXO I

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) BASES DE LA CONVOCATORIA 2019

I. Encuadre y Objetivos

La presente convocatoria 2019 da continuidad al trabajo iniciado por la Universidad Nacional de Entre Ríos a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura en materia de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Ord CS Nº 409).

Los PDTS-UNER surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito científico y tecnológico, problemas que demande el sector productivo y social, y que aporten al desarrollo sostenible e impacto en la provincia de Entre Ríos y la Región.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Orientar las capacidades científicas y tecnológicas de esta universidad al abordaje de problemas y al desarrollo de soluciones transferibles con impacto social y/o productivo para la Provincia y la Región.
- Generar conocimiento funcional aplicable al desarrollo de políticas públicas, locales y regionales, en el territorio con los actores sociales.
- Promover el desarrollo de acciones y prácticas de investigadores, docentes, extensionistas, estudiantes y actores sociales.
- Profundizar el vínculo entre la institución universitaria, los gobiernos provincial y municipal, las organizaciones intermedias y las empresas públicas y privadas.
- Generar PDTS en la UNER de acuerdo a las definiciones nacionales y favorecer su inclusión en el Banco Nacional de PDTS del Ex-MinCyT.

II. Características de los PDTS-UNER

Los proyectos PDTS-UNER surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito científico y tecnológico, problemas que demande el sector productivo y social que aporten al desarrollo sostenible de la provincia de Entre Ríos y la Región, generando y aplicando conocimiento en pos de aportar soluciones a los mismos.

Se espera que un PDTS-UNER incorpore innovaciones cognitivas para la resolución de un problema y/o necesidad, o aproveche una oportunidad (ya sea una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una prospectiva o evaluación de procesos y/o productos) que pueda ser replicable o sólo aplicable a un caso singular.

Los PDTS-UNER-deberán:

- Estar orientados al desarrollo de tecnologías y/o conocimiento aplicable a problemas sociales o productivos asociados a una oportunidad estratégica, o a una necesidad de mercado, o de la sociedad debidamente explicitados por los demandantes y/o adoptantes.

- Estar dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas, definidos por un demandante, un posible adoptante o por una decisión de la institución¹.
- Tener un plan de trabajo de **duración de TREINTA Y SEIS (36) meses**, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos.
- Deberán incluir la indicación de grados de creación o de innovación de conocimientos a nivel de “novedad local²”, cuando el objetivo sea un producto o un proceso.
- Articular con investigadores, técnicos, extensionistas de instituciones del Sistema científico (CONICET, INTA, INTI, otras UU (no excluyente).
- Presentar una Manifestación de Interés/Carta Compromiso avalada por las Instituciones demandantes y/o adoptantes (excluyente), respecto al interés en la adopción de resultados de la investigación en el ámbito productivo y social y el compromiso de aportar al financiamiento como contraparte.
- Estar enmarcados en problemas/temas reales de relevancia previamente identificados. Dependiendo de las características de la propuesta, se valorará la posibilidad de la transferencia real y la conformación de equipos inter y multidisciplinarios.

III. Ejes problemáticos de los PDTS- UNER

Los ejes problemáticos y temas de los PDTS surgen de un trabajo conjunto entre Ciencia y Técnica, Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica con distintos actores sociales del ámbito público y privado del territorio, promoviendo un espacio articulador mediante eventos específicos que posibiliten identificar demandas y necesidades sociales y/o productivas acorde con las capacidades de I+D existentes y/o a desarrollar por la Universidad. Sea en el marco de Estrategias de Articulación Territorial (EAT) u otros Programas que lleva adelante la UNER con distintos organismos públicos o privados.

Las problemáticas podrán encuadrarse en cualquiera de las áreas y sub áreas científicas y tecnológicas, en tanto y en cuanto el desarrollo de conocimiento a nivel de “innovación o novedad local” sea aplicable y posible de ser transferido. El proyecto se diseña en función de la demanda y el conocimiento se construye en un proceso de ida y vuelta que involucra a los actores sociales demandantes y adoptantes, y a la universidad a través de sus docentes investigadores, extensionistas, vinculadores, estudiantes de grado y posgrado. La solución a la problemática deberá ser un resultado concreto y relevante³.

IV. Modalidad de Convocatoria

La UNER asigna a la presente convocatoria un presupuesto total de hasta \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones) para financiar proyectos PDTS-UNER con una duración de 36 meses, según la siguiente escala:

- Proyectos de hasta \$ 200.000 (interviene una sola Facultad o Instituto DD *)
- Proyectos de hasta \$ 300.000 (intervienen dos Facultades o una Facultad y un Instituto DD)
- Proyectos de hasta \$ 400.000.- (intervienen tres o más Facultades /Institutos DD)

* Institutos conformados de doble dependencia CONICET-UNER al momento de la presente convocatoria: InES e IBB.

¹ Contar con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y adoptantes del resultado desarrollado. En este marco, podrá serlo una institución pública integrante del Sistema de Ciencia y Tecnología.

² Novedad local:

³ Relevancia:

Las instituciones/empresas de contraparte que se constituyan como demandantes y/o adoptantes que participen en cada proyecto deberán aportar al financiamiento efectivo de las actividades propuestas como mínimo un 40% del monto total financiado por UNER, según los gastos elegibles establecidos.

Los proyectos pueden, a su vez y en forma no excluyente, tener aportes financieros de otras instituciones/empresas colaboradoras que promuevan, auspicien o patrocinen el proyecto.

Se establecen dos etapas para la gestión de los PDTS-UNER:

- A. Presentación de Idea Proyecto (Formulario IP-PDTS).
- B. Presentación del Proyecto formulado (Formulario Proyecto PDTS).

A. Idea Proyecto: Se presentará una IP-PDTS en el marco de alguno de los ejes problemáticos que identifique el proyecto. Los interesados deberán trabajar junto con los demandantes y adoptantes a fin de acordar el objeto de estudio, la participación de los mismos en la instrumentación del proyecto y el financiamiento de contraparte.

La presentación de la IP-PDTS deberá hacerse en el formulario diseñado para tal fin y contendrá:

- Una definición del problema a abordar, señalando los antecedentes que permitan sustentar la propuesta, la estrategia para su desarrollo, los resultados previstos y el impacto esperado.
- La constitución del Equipo de trabajo, indicando su Director, y Codirector (en los casos que se considere necesario).
- La descripción del demandante /adoptante, su grado de participación y modalidad de interacción y la Manifestación de Interés en participar del proyecto.

El Formulario IP-PDTS deberá entregarse en la Secretaría de Investigaciones de la Facultad/Instituto CONICET-UNER (IBB o InES) a la que pertenezca el Director del proyecto y deberá contar con el aval del Decano/Director del Instituto. Los mismos serán remitidos posteriormente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

B. Proyecto Formulado: Las IP-PDTS que resulten aprobadas deberán presentar en el término de 30 días los proyectos completos formulados, de acuerdo al Formulario PDTS establecido.

Se adjuntará, además, los antecedentes curriculares actualizados de todos los integrantes del Equipo de trabajo, en formato CVar y los convenios específicos acordados con los demandantes y/o adoptantes, los que serán posteriormente firmados en el caso de aprobarse el proyecto..

El proyecto será remitido a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, previa conformidad de la relevancia y pertinencia del proyecto emitida por el Consejo Directivo de la Facultad/ Instituto DD que pertenece el Director (IBB o InES).

Los miembros del equipo de trabajo que pertenezcan a otras Unidades Académicas deberán presentar la autorización del Decano/Director de Instituto DD a participar en el proyecto.

V. Equipos de trabajo:

El proyecto se constituye en la sede a la que pertenezca el Director del proyecto.

El **Director/** Codirector (en los casos que amerite) del proyecto deberá ser en todos los casos un docente investigador de la UNER. Poseer una categoría I, II o III, o ser CIC CONICET Adjunto o categoría superior, con lugar de trabajo en UNER. El Director deberá pertenecer a un Grupo de I+D+i formalmente constituido

y reconocido como tal, y que posea sólidos antecedentes en la temática a desarrollar, con una dedicación mínima de diez horas semanales al proyecto.

Los equipos de trabajo, independientemente del Director y según la escala de financiamiento establecida anteriormente, deberán estar constituidos:

Dos **investigadores** de la UNER como mínimo, cualquiera sea su categoría de revista, que pertenezcan a una UA y/o Instituto de DD CONICET-UNER (IBB o InES), con una dedicación mínima de cinco horas semanales al proyecto. Los mismos acompañan al Director en toda la ejecución del proyecto.

Para que un proyecto, se considere integrado por más de una UA y/o Instituto, deberá involucrar al menos, un equipo de trabajo (mínimo dos investigadores) por cada una de dichas UA y/o Institutos.

Becarios: de grado y posgrado

Colaboradores: Podrán participar otros investigadores, docentes, extensionistas, alumnos de grado y posgrado, tesistas y personal técnico/profesional. Incluye, además, a los representantes de los adoptantes/ demandantes involucrados en el proyecto.

Se priorizará la inclusión de investigadores de categorías iniciales en los equipos y el plan de formación de RRHH de estudiantes de grado y de posgrado que integren el proyecto.

Podrán participar investigadores de otras instituciones científicas, para lo cual se deberán suscribir los convenios específicos previo al inicio del proyecto.

Se prevé el financiamiento de una “beca de formación de RRHH” de estudiante de grado por proyecto.

Aquellos proyectos con duración de 36 meses, que logren ser acreditados al Banco Nacional de PDTS, podrán aspirar a una beca post doctoral del CONICET.

Los investigadores de la UNER y los de otras instituciones científicas sólo podrán integrar un (1) proyecto PDTS en la presente convocatoria, independientemente de su rol como director o integrante. Asimismo, deberá respetar la normativa de su institución relacionada a la participación máxima de proyectos. Los becarios podrán participar de un solo proyecto.

VI. Selección y Evaluación

Selección de las Ideas Proyecto:

La selección de las IP-PDTS estará a cargo de una Comisión Especial integrada por los, Consejo de Investigaciones (CIUNER) y Consejo de Extensión (órganos en que indistintamente están representadas todas las Facultades e Institutos de DD y especialistas de Vinculación Tecnológica y/o Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social, de modo tal de garantizar los perfiles disciplinares de los proyectos que correspondan.

Aspectos y criterios para la selección en función de:

- La relevancia y pertinencia respecto a la definición del problema a abordar y la propuesta de solución y posible transferencia.
- El modo de articulación del equipo de trabajo con los adoptantes/ demandantes y el nivel de adecuación a las necesidades planteadas por los mismos.

La selección estará fundamentada en un dictamen. La Comisión Especial podrá solicitar aclaraciones, proponer reagrupamientos entre las presentaciones recibidas y realizar recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP a los requerimientos de un PDTS y a la procuración de fuentes adicionales o alternativas de financiamiento.

La Comisión elaborará un informe estableciendo el listado de las IP presentadas e indicando cuáles han sido seleccionadas. El resultado será notificado, vía correo electrónico, a cada uno de los Directores.

La Secretaría de Ciencia y Técnica a través de los Nodos de Vinculación Tecnológica y la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura asesorarán y asistirán en la formulación de los proyectos.

Evaluación de proyectos definitivos

La Secretaría de Ciencia y Técnica convocará a una Comisión de Evaluación integrada por:

- a. Evaluadores de la disciplina o disciplinas correspondientes.
- b. Evaluadores idóneos en la temática específica que aborda el proyecto.
- c. Evaluadores externos provenientes del Banco Nacional de Evaluadores de PDTs.
- d. Representantes de los demandantes y/o adoptantes.

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del Director/Codirector del proyecto y del equipo de trabajo para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados;
- Identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados;
- Planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada;
- Pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos;
- Congruencia del proyecto con las necesidades y demandas;
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo;
- Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo, en relación al presupuesto solicitado a la Universidad y contraparte comprometida por demandantes/adoptantes.
- Impacto esperado y relevancia de los resultados de la investigación para el desarrollo de la provincia de Entre Ríos y/o la Región.

La Comisión de Evaluación puede recomendar cambios en el plan de trabajo y en el presupuesto solicitado y además, definir los mecanismos de seguimiento en función de las características propias de cada proyecto con el fin de evaluar la marcha de los mismos y sugerir posibles modificaciones.

Los proyectos se calificarán **APROBADO - DESAPROBADO**. Los proyectos con recomendaciones se considerarán APROBADOS pero inexorablemente deberán presentar los cambios sugeridos en el caso de ser financiado.

En base a los resultados de la evaluación la Comisión de Evaluación establecerá un Orden de Mérito con los PDTs-UNER APROBADOS. El mismo será tomado en cuenta a fin de realizar la distribución presupuestaria hasta un corte de \$ 4.000.000.- El remanente de APROBADOS podrá ser considerado en el caso de obtenerse otros financiamientos.

Los proyectos DESAPROBADOS serán devueltos a sus Directores con las evaluaciones.

VII. Financiamiento y administración de los proyectos

La administración de los proyectos PDTs estará a cargo de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNER UVT-VINCTEC-UNER en base al Manual de Operaciones de fondos que se notificará a los Directores de los mismos.-

Los proyectos deberán ser consistentes entre objetivos, actividades a realizar y metas y el presupuesto a solicitar.

Presupuestos y rubros financiables:

Los presupuestos serán presentados en las planillas Excel establecidas en el Formulario de Idea Proyecto PDS.-

El Total del proyecto a financiar por la UNER permitirá financiar los siguientes rubros:

- **GASTOS CORRIENTES:** Bienes de Consumo, Servicios no personales y transferencias: insumos, publicaciones de resultados del proyecto, pasajes y viáticos para reuniones de trabajo que realicen los integrantes del equipo, trabajo de campo y servicios técnicos y profesionales especializados.
- **GASTOS DE CAPITAL:** Bienes de Capital: bibliografía, maquinarias y equipamiento, activos intangibles y licencias tecnológicas.-

En ningún caso serán financiables viajes al exterior y honorarios y/o haberes de integrantes de los equipos de trabajo.

Financiamiento de Contraparte: Todos los proyectos deberán contemplar como mínimo un 40% de financiamiento de contraparte. Los gastos elegibles son los mismos anteriormente citados. A su vez se podrá contemplar un máximo de un 50% de RRHH de contraparte afectados al proyecto calculados de acuerdo al tiempo dedicado al mismo.

El plazo de ejecución del proyecto se contará a partir de la resolución que aprueba los mismos.-

Desembolsos de la UNER

Los desembolsos correspondientes a la Universidad se realizarán en 3 Etapas

- Adelanto del 45 % al comenzar el proyecto
- Con la aprobación del Primer Informe de avance el 35%
- con la aprobación del Segundo informe de avance el 20% restante.-

Aportes de la CONTRAPARTE

Los aportes correspondientes a la contraparte deberán realizarse a más tardar, luego de la aprobación del Primer informe de avance y de la notificación al Coordinador/Responsable de la contraparte.-

Con excepción de los Recursos Humanos de la contraparte que pueden ponerse disponibles cuando el proyecto lo amerite y así se convenga.-

Informes

El Director del Proyecto presentará un Informe de avance cada 12 meses y un Informe Final. El mismo en todos los casos y sin excepción, deberá estar acompañado por un Informe del Demandante y/o Adoptante. En ambos casos se expondrán los progresos y dificultades en el desarrollo propuesto.

VIII. Modalidad Contractual:

En todos los casos, los proyectos aprobados deberán suscribir los convenios específicos con los demandantes /adoptantes, previamente acordados en la etapa de formulación, y con otras instituciones participantes.

En los mismos deberá constar por cada una de las partes la conformidad y grado de participación de la contraparte en el proyecto, las responsabilidades y compromisos que asume/n, los datos del responsable (nombre y apellido) que oficiará como interlocutor directo con el equipo de trabajo y con la Universidad.

Un Anexo con los datos de los RRHH participantes, un Anexo con el detalle del financiamiento de contraparte comprometido y el cronograma técnico y financiero.

Incluye cláusulas de Confidencialidad, Propiedad intelectual, uso de logos e insignias y difusión del proyecto.

Por parte de la UNER se deberá explicitar las responsabilidades y compromisos que asume, los RRHH comprometidos, el financiamiento y cronograma de ejecución y el objeto de la transferencia y modo en se va a realizar la misma.